



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **HILDA ESPERANZA ESQUIVEL CERDA**, quien funge como Presidenta de la Asociación Civil denominada "**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**", A. C. para celebrar la renovación del **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de **150.59 m<sup>2</sup>.-ciento cincuenta punto, cincuenta y nueve metros cuadrados**, ubicado en la calle Tlacopan entre Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de seguir utilizando el inmueble para integrar a personas afectadas por el VIH/SIDA, en coordinación con gente voluntaria, viendo la problemática social que viven, se organicen y trabajen para mejorar la calidad de vida de estas personas a través de la realización de obras que sean el cauce de la sociedad para satisfacer las necesidades de los que menos tienen; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

### R E S U L T A N D O S

**PRIMERO:** Escrito de petición de la C. HILDA ESPERANZA ESQUIVEL CERDA, Presidenta de la Asociación Civil denominada "**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**", A.C., recibido en fecha 07-siete de Septiembre del 2011-dos mil once, mediante el cual solicita se le otorgue la renovación del comodato del Bien del Dominio Público Municipal antes mencionado para seguir utilizándolo como centro de apoyo.

**SEGUNDO:** La Dirección de Patrimonio, mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Escritura Pública número 4,865-cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha 1°-primero de junio de 1998 -mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 104-ciento cuatro, con Demarcación Notarial en



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada **“GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”**, **A.C.**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 477, Volumen 37, Libro 10, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 25-veinticinco de junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho.

2. Escritura Pública número 17,069-diecisiete mil sesenta y nueve, de fecha 15-quince de diciembre del año 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del Lic. Mario López Ramírez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16-dieciséis, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la cual la C. Hilda Esperanza Esquivel Cerda, acredita su carácter como Presidenta y Apoderada General de la Asociación Civil denominada **“GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”**, **A.C.**, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2077, Volumen 47, Libro 42, Sección III Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 29-veintinueve de diciembre del año 2008-dos mil ocho.
3. Cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes Número GAR980610TM3, a nombre de la Asociación Civil denominada **“GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”**, **A.C.**
4. Credencial de Elector con número de folio 104470223 a nombre de la C. HILDA ESPERANZA ESQUIVEL CERDA, expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Fotografías de las condiciones en las que se encontraban las instalaciones antes de los comodatos precedentes, así como de las condiciones que guardan las instalaciones actualmente tanto como en su fachada como en su interior.
6. Escritura Pública número 3,782-tres mil setecientos ochenta y dos, de fecha 27-veintisiete de noviembre del año 1965-mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del inmueble objeto del presente



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Dictamen, encontrándose dicho Instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114, Volumen 167, Libro IV, Sección I, Sub-Sección A Gran Propiedad, de fecha 28-veintiocho de enero de 1966-mil novecientos sesenta y seis y cuyo plano se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 10, Folio 8, Volumen 164, Libro III, Sección I, Sub-Sección A.- Fideicomisos, de fecha 30-treinta de septiembre de 1964-mil novecientos sesenta y cuatro, de igual manera se acompaña el estado de cuenta predial con número de Expediente Catastral 36-012-026 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad municipal del inmueble en mención.

7. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO:** La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO:** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada “**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**”, **A.C.** otorgando en comodato por un término de 03-tres años, con el fin de seguir utilizándolo como centro de apoyo.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autoriza celebrar la renovación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada “**GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE**”, **A.C.**, representada por la C. **HILDA ESPERANZA ESQUIVEL CERDA**, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en la calle Tlacopan entre Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste	Un tramo en línea recta de 10.70 m.- diez metros, setenta centímetros a colindar con área Municipal;
Al sureste	Un tramo en línea recta de 14.10 m.-catorce metros, diez centímetros a colindar con la calle Tlacopan;
Al suroeste	Un tramo en línea recta de 10.66 m.-diez metros, sesenta y seis centímetros a colindar con la calle Tolteca;
Al noroeste	Un tramo en línea recta de 14.10 m.-catorce



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

metros, diez centímetros a colindar con área Municipal.

**Superficie Total 150.59 m.<sup>2</sup> -ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados.**

**SEGUNDO:** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren la renovación mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada **“GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C.**, en relación a un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de **150.59 m.<sup>2</sup>-ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados**, con el fin de seguir utilizando el inmueble para integrar a personas afectadas por el VIH/SIDA, en coordinación con gente voluntaria, viendo la problemática social que viven, se organicen y trabajen para mejorar la calidad de vida de estas personas a través de la realización de obras que sean el cauce de la sociedad para satisfacer las necesidades de los que menos tienen.

**TERCERO:** Se condiciona el contrato de comodato a la Asociación Civil, para que efectúe el buen uso y mantenimiento del inmueble y admita la canalización de los regiomontanos que sean portadores del VIH/SIDA, que recurran a los diferentes programas y/o instituciones pertenecientes al Municipio.

**CUARTO:** en el caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como se manifestó la Asociación Civil, se reincorporará el inmueble al Patrimonio del Municipio de Monterrey, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**QUINTO:** De ser aprobado por este Ayuntamiento, deberá turnarse al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 201, último párrafo (*Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado*), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

03-tres años, a favor de la Asociación Civil denominada **“GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”**, A.C.

**SEXTO:** Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**Monterrey, Nuevo León, a 07 de febrero del 2013  
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS  
GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO  
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE  
MARTÍNEZ  
VOCAL  
RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA  
VOCAL  
RÚBRICA**